



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja: SCQ-131-0196-2026 del 16 de febrero de 2026

VEREDA: Cuchillas de San José

MUNICIPIO: Rionegro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Quemaz

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-0196-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado SCQ-131-0196-2026 del 16 de febrero de 2026, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 26 de febrero de 2026, generándose el informe técnico con radicado N° IT-02197-2026 del 21 de abril de 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

- *“4.1 Teniendo en cuenta la visita de inspección realizada al predio objeto de la queja, no fue posible evidenciar, desde el exterior del inmueble, indicios técnicos que permitan confirmar la realización de quemaz a cielo abierto, tales como presencia de cenizas, residuos de material vegetal calcinado o áreas recientemente afectadas por acción del fuego.*
- *4.2 Así mismo, la señora Rosmira Morales López, quien manifestó corresponder al predio inspeccionado, indicó que en el inmueble no se desarrollan este tipo de actividades. Adicionalmente, señaló que dicha práctica podría generar afectaciones a la salud de su hija, quien padece asma, debido a la exposición al humo.”.*

De acuerdo con la visita técnica realizada el día 26 de febrero de 2026 la Corporación requirió a la presunta responsable del predio para que se abstenga de realizar quemaz a cielo abierto, recordándole que esta práctica se encuentra prohibida por la normatividad ambiental vigente e informándole que se realizarán las correspondientes visitas de control y seguimiento, con el fin de verificar las condiciones ambientales del lugar y el cumplimiento de lo requerido.

Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0196-2026

Proyectó: Catalina Arenas - Revisó: Joseph Nicolás

Técnico: Emilsen Duque

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente